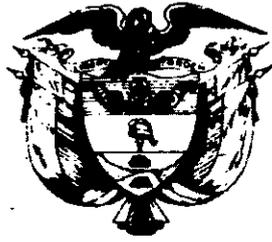


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

CARÁTULA CUADERNO DE:

**RECONOCIMIENTO
ASIGNACIÓN DE RETIRO**

93409922

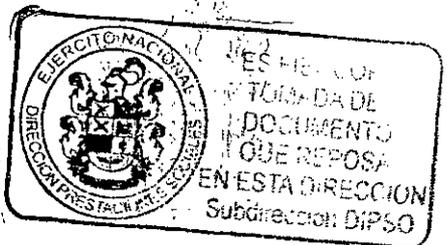
GRADO SOLDADO PROFESIONAL

FUERZA EJERCITO

TITULAR CULMA ORTIZ ANCIZAR

RESOLUCIÓN No. 4729 DEL 8 DE FEBRERO DEL 2018

MOTIVO RECONOCIMIENTO ASIGNACION DE RETIRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE PERSONAL

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-93409922
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 11-01-2018

8 ENE 2018

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : CULMA ORTIZ ANCIZAR Cédula Nro. 93409922 IBAGUE

Código Militar : 78111918520 Grado : SLP* Arma : NA.

Estado Civil : Casado (a) Fecha Nacimiento : 19-11-1978 COYAIMA

Dirección : CRA 36 SUR 15 NO.18 IBAGUE TOLIMA

Telefonos : 3214338170

Dependencia Actual : BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO # 26 - LETICIA (AMAZONAS)

Causal de Retiro : POR TENER DERECHO A LA PENSION

Disposición Retiro : ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC 2555 11-12-2017

Fecha Ingreso : 25-06-2010 Fecha Corte (Retiro) : 30-12-2017

A.F.C. CAUSACION CPVM

Fundamento Legal : DECRETO 1794 - LEY 1794 SOLDADOS PROFESIONALES

Tipo de Reconocimiento: CESANTIAS DEFINITIVAS

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	7	6	5	2,705
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	6	23	563
SOLDADO VOLUNTARIO	4	9	22	1,732
SOLDADO PROFESIONAL	6	6	14	2,354
TIEMPO TOTAL	20	5	4	7,354
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	2	18	78
TIEMPO LIQUIDACION	20	7	22	7,432

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	7	6	5	2,705
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	6	23	563
SOLDADO VOLUNTARIO	4	9	22	1,732
SOLDADO PROFESIONAL	6	6	14	2,354
TIEMPO TOTAL	20	5	4	7,354
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	2	18	78
TIEMPO LIQUIDACION	20	7	22	7,432

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Disposición			Lapsos			Años	Meses	Días
	Clase	Nro	Fecha	Desde	Hasta				
SERVICIO MILITAR	DIRTRA	150	19961217	19970108	19980731	1	6	23	
SOLDADO REGULAR	DIRTRA	150	19961217	19970108	19980731	1	6	23	
TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO	DIRTRA	150	19961217	19980731					
SOLDADO VOLUNTARIO	OAP-EJC	1006	19990228	19990109	20031031	4	9	22	
SOLDADO VOLUNTARIO	OAP-EJC	1006	19990228	19990109	20031031	4	9	22	
SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1175	20031020	20031101	20100515	6	6	14	
SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1175	20031020	20031101	20100515	6	6	14	
DISMINUCION DE LA CAPACIDAD PSICOFISICA	OAP-EJC	1299	20100515	20100515					
SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1684	20150618	20100625	20171230	7	6	5	
REINTEGRO POR SANIDAD	OAP-EJC	1684	20150618	20100625	20171230	7	6	5	
TRES MESES DE ALTA	OAP-EJC	2555	20171211	20171230	20180330	0	3	0	
POR TENER DERECHO A LA PENSION	OAP-EJC	2555	20171211	20171230					

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1,180,347.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	58.50	690,503.00
		1,870,850.00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIRO

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1,180,347.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	38.50	454,434.00
SUBSIDIO FAMILIAR	4.00	221,315.00
		1,856,096.00

HABERES ULTIMA NOMINA DICIEMBRE/2017 DIAS : 30 GRADO : SLP*

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO		1,180,347.00
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.00	13,622.00
BONIFICACION ORDEN PUBLICO SOLDADO PF	25.00	295,086.75
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFESIONAL	58.50	690,502.99
SUBSIDIO FAMILIAR	4.00	737,716.87
		2,917,275.61

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE PERSONAL

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-93409922
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 11-01-2018

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA DICIEMBRE/2017 DIAS : 30 GRADO : SLP*

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES	9101	106,300.00	12/2017	12/2017
CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	82,625.00	12/2017	12/2017
CAJA RETIRO FF.MM. APORTE	9105	72,400.00	12/2017	12/2017
COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDISURCOOP	958D	95,000.00	06/2016	05/2018
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUC	967I	140,000.00	06/2016	11/2018
INVERSIONES MERCANTILES SERIVONFORT SAS	970D	58,500.00	07/2016	06/2018
UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA ENTID	972R	13,622.00	12/2017	12/2017
COOSERPARK	9960	18,833.00	01/2017	12/2021

REGISTRO DE EMBARGOS

Tipo	Numero	Fecha	Beneficiario	Nro.Ident.	Nombre Juzgado
ALIM.	386	05-12-2006	ANDRADE MURCIA GLADIS	29125659	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 1 VALPARAIS
VIGENTE : NO					
Alcance Embargo					
				Valor	Porc.
				.00	25.00
				.00	25.00
				.00	25.00
				.00	25.00
				.00	25.00
				.00	25.00

INFORMACIÓN FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro.Ident.	Fec.Nacto.
GLADIS ANDRADE MURCIA	CONYUGE	29125659	12-08-1978

RECONOCIMIENTO VIGENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Clase	Nro.	Fecha	Fec.Fisc	Porcentaje
ANDRADE MURCIA GLADIS	CONYUGE	OAP-EJC	1054	30-03-2005	01-02-2005	4.00
						4.00

DEROGACIONES RETIROS

Acto Administrativo que lo Derogó

Tipo	Clase	Disp	Fecha	Fecha Fiscal	Causal Retiro	Clase	Nro.	Fecha	Fecha Fiscal

OBSERVACIONES

Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Generó:

EJC_JUREDWANS17: SV. EZEQUIEL SUAREZ RODRIGUEZ
NO REPORTADO

CT. LUIS CARLOS RINCON SALAS

TC. FREDDY MALDONADO FRANCO MONTES
OFICIAL SECCION JURIDICA

Teniente Coronel CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO
Director Personal Ejercito (E)

EJC_JUREDWANS17 20181101 03:01:23

23/01/2018 2:18 p. m. BJIMENEZ
ASUNTO: SOLICITUD - RECONOCIMIENTO
DESI: EXPEDIENTES NOVISIMOS
DEPEND: AREA DE RECONOCIMIENTO DE
COMPAÑIA: AFIJADO
FUENTE: 93409922 ANCIAR CULMAR ORTIZ
CONSECUTIVO: 20180007461 - 0000000 - 000
FOLIOS: 1



[Recibido]

22/12/2017 3:23 p. m. SORTIZ
ASUNTO: SOLICITUD - RECONOCIMIENTO
DESP: EXPEDIENTES NOVÍSIMOS
DEPEND: AREA DE RECONOCIMIENTO DE
COMPANIA: AFILIADO
REMITENTE: 93409922 ANCIZAR CULMA ORTIZ
CONSECUTIVO: 20170128058 - 0000000 - 000
FOLIOS: 9

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
* 2 0 2 1 6 4 3 6 *
No COMUNICACION 93409922

ULTIMA ACTUALIZACIÓN ENERO 2015

(Recibido)

FUERZAS MILITARES DE COLUMBIA



EJERCITO NACIONAL

FORMATO No. 2

SOLICITUD RECONOCIMIENTO CESANTÍAS
POR RETIRO PERSONAL MILITAR

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 0019 de 2012, las afirmaciones contenidas en el presente escrito se entenderán hechas bajo la gravedad de juramento y autorizo al Ministerio de Defensa para que puedan ser consultados en cualquier momento.

Ciudad y Fecha Ibagué 25 Noviembre del 2017

Señor General
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá.

Yo, Ancizar Culma Ortiz Identificado con C.C. No. 93.409.922
expedida en Ibagué retirado el día _____ por la causal
_____ en el grado de _____, cuando era orgánico de
bitar 26 Leticia - Amazonas por medio del presente, solicito se sirva ordenar a
quien corresponda, el reconocimiento y pago de mis cesantías por retiro.

Para tal efecto y en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico (marque con una X)

- ¿Está retirado de la institución? Si _____ No X
- ¿Está afiliado a Caja Promotora de Vivienda Militar? Si X No _____
- ¿Está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro? Si X No _____
- ¿Está sindicado de la comisión de delitos contra el patrimonio del Estado? Si _____ No X
- ¿Tiene vigente embargos? Si _____ No X
- ¿Devenga pensión u otro ingreso cancelado por el Estado Colombiano? Si X No _____

En caso de cumplir con los requisitos para asignación de retiro (para personal militar) (marque con una X)

Asignación de retiro (Personal militar)

¿Autoriza la activación de la cuenta bancaria aportada al trámite de reconocimiento de la Cesantía, adjunta al presente formato en caso de rechazo del pago? Sí No

Información de contacto

Dirección actual de correspondencia Cr 36 Sur #15-18 Barrio Jazmín
Ciudad Ibagué Departamento Tolima Teléfono 3214338170
Teléfono celular 3214338170 Correo electrónico Cesar1401@Live.com

¿Autorizo notificación de actuaciones administrativas a través del correo electrónico aportado conforme a lo establecido en el artículo 56 ley 1437 de 2011?

Sí No

Firma y Postfirma ANCIZAR CULMA ORTIZ

Número de Identificación 93.409.922 de Ibagué



HUELLA DACTILAR INDÍGENA DERECHO

RELACIÓN DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES CON DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE RETIRO
PARA DAR TRAMITE A LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

(Entregar 01 carpeta con documentos originales y con oficio de entrega)

1. Diligenciar en forma completa Formato No. 2.
2. Una fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del titular.
3. Una fotocopia legible de la cedula de ciudadanía cónyuge o compañera permanente.
4. Una copia autentica del registro civil de matrimonio que diga es fiel copia toma del original el cual reposa en esta notaria. (Copia de escritura pública – compañera permanente o acta de conciliación).
5. Una copia autentica del registro civil de nacimiento con nota marginal de reconocimiento, de cada uno de los hijos.
6. Si los hijos son mayores de 21 años anexar certificado de estudio expedida por el respectivo plantel educativo en original.
7. Si tiene embargos, debe presentar constancia actualizada de la situación real del embargo emitida por el juzgado correspondiente. en original.
8. Certificación de la cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria en original.

RELACIÓN DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CESANTÍAS
PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.

(Entregar 01 carpeta con documentos originales y con oficio de entrega)

1. Diligenciar en forma completa Formato No. 2 En original.
2. Una fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado.
3. Una copia autentica del registro civil de matrimonio que diga es fiel copia toma del original el cual reposa en esta notaria. (Copia de escritura pública – compañera permanente o acta de conciliación).
4. Si tiene embargos, debe presentar constancia actualizada de la situación real del embargo emitida por el juzgado correspondiente. en original.
5. Certificación de la cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria en original.
6. Si los hijos son mayores de 21 años anexar certificado de estudio expedida por el respectivo plantel educativo en original.
7. El personal de oficiales de grado CORONEL que haya pertenecido al escalafón complementario debe anexar la copia de la resolución de retiro anterior, resolución de reincorporación al servicio activo y resolución de ingreso al escalafón complementario.

TENGA EN CUENTA

En el evento que el titular del derecho haya fallecido después de retirado de la institución y la cuantía de las cesantías sea superior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá anexar además de los documentos anteriormente relacionados, la liquidación de los bienes dejados por el causante a través de una copia autenticada de sentencia proferida en juicio de sucesión o copia autentica de escritura pública de liquidación notarial de la herencia

¡ACTUÉ!

**NO SE DEJE ENGAÑAR SU RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL ES GRATUITO Y NO
REQUIERE DE TERCEROS O INTERMEDIARIOS**

Correo electrónico: dipso@ejercito.mil.co

“FE EN LA CAUSA”

En nuestras manos está el hacer efectivo el justo reconocimiento a los Héroes de la Patria



República de Colombia



Ca240016233

Aa04635554

migm

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----- 1951 -----

Mil novecientos cincuenta y uno -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: Treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). -----

REPUBLICA DE COLOMBIA

- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA ENCARGADA: MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRIMONIO CIVIL

OTORGANTES:

Mercy Lizeth Cedano Velasco

C.C. 1.110.470.127 expedida en Ibagué

Estado Civil: Soltera

Ocupación: Docente

Domicilio: Calle 35 No. 4 -68 Barrio Santander Estadio, Ibagué

Teléfono: 322 2486601

Ancizar Culma Ortiz

C.C. 93.409.922 expedida en Ibagué

Estado Civil: Divorciado

Ocupación: Pensionado

Domicilio: Carrera 36 Sur No. 15-18 Barrio Jazminia, Ibagué

Teléfono: 321 4338170

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, en la Notaria Cuarta de Ibagué, en la fecha indicada ante mí MARÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30 SEP 2017



Aa04635554

Ca240016233

10803SUJCSACTEGS

28/06/2017

Colón SA. It. 8995319
Cedena SA. It. 8995319

Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ELENA OSPINA MOSCOSO, Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Ibagué, nombrada mediante Resolución número 9602 de fecha 06 de septiembre de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro; comparecieron **Mercy Lizeth Cedano Velasco**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.470.127 expedida el 20-abr-2006 en Ibagué (Tolima); nacida en Florian (Santander), el día siete (07) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988); de nacionalidad colombiana; de profesión u ocupación docente; de estado civil soltera, hija de **Arbey Cedano Morales** e **Isleny Velasco Suaterna**, residente en la ciudad de Ibagué (Tolima); quien en el presente instrumento se llamará "**La Contrayente**" y **Ancizar Culma Ortiz**; varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.922 expedida el 10-Dic-1996 en Ibagué (Tolima); nacido en Coyaima (Tolima), el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); de nacionalidad colombiana; de profesión u ocupación pensionado; de estado civil Divorciado mediante escritura pública número 493 de fecha 18 de mayo de 2017, de la Notaría Octava de Ibagué (Tolima); hijo de **Edgar Culma Conde** y **Luz Evelia Ortiz**, residente en la ciudad de Ibagué (Tolima), quien en el presente instrumento se llamará "**El Contrayente**" y manifestaron: -- **Primero:** --Que en su entero y cabal juicio, es su deseo contraer matrimonio de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 2668 de 1988, modificado por el Decreto 1556 de 1989. . --**Segundo:** --Que para tal efecto presentaron a ésta Notaria, la solicitud correspondiente y a ella acompañaron los anexos de rigor, todo lo cual se protocoliza con esta escritura. --**Tercero:** --Igualemente declaran los otorgantes que no tienen impedimento legal alguno para contraer nupcias. **Cuarto:** --Que constituidos en audiencia el notario preguntó a los contrayentes si mediante el presente contrato de matrimonio se unían libre y espontáneamente, con el fin de vivir



República de Colombia



Aa046355555



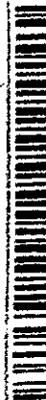
Ca240016232

3

migm

juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible, y les hizo conocer los deberes recíprocos que van a contraer, instruyéndolos sobre lo siguiente: Son principios constitucionales el reconocimiento del Estado, sin discriminación alguna, de la primacía de los derechos inalienables de la persona y el amparo de la familia como institución básica de la sociedad, así como que la misma es su núcleo fundamental, la que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, como en el caso presente. Que el Estado y la Sociedad garantizan la protección de la familia porque la honra, la dignidad y la intimidad de la misma son inviolables y porque las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco de todos sus integrantes. Asimismo, que la ley ha determinado como derechos y deberes de los cónyuges el guardarse fe, socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida; la fijación de la residencia y la dirección conjunta del hogar, la que estará a cargo de uno de los cónyuges cuando el otro no la pueda ejercer o faltar, la obligación de vivir juntos, salvo causa justificada y el derecho de cada uno a ser recibido en la casa del otro; así como que deberán subvenir a las ordinarias necesidades domésticas, en proporción a sus facultades y que por el hecho del matrimonio, se contrae sociedad de bienes, según las reglas del Título 22, Libro IV, del Código Civil; por último, que el matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por el divorcio legalmente decretado, por vía judicial o por mutuo acuerdo.—

Quinto: Los contrayentes declaran que a partir de esta fecha, se consideran unidos en legítimo matrimonio y aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo, de conformidad con los preceptos establecidos en la ley civil. **** Los otorgantes presentaron los siguientes documentos, los cuales se



Aa046355555

Elena Ospina M.
 Notaria Cuarta Encargada

28/06/2017

106028ASACTEG5US

28/06/2017

Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



protocolizan con el presente instrumento : a) Solicitud escrita de matrimonio; b) Copias fieles tomadas del original de sus documentos de identidad; c) Copias fieles tomadas del original del registro civil de nacimiento de los contrayentes; d) Copia fiel de la escritura pública 493 del 18 de mayo de 2017 de la notaría octava de Ibagué Tolima, del divorcio y liquidación sociedad conyugal del anterior matrimonio del Contrayente; e) Copia fiel de la Escritura Pública del Inventario Solemne de Bienes número mil ochocientos cincuenta y cinco (1855), autorizada el veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por la Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué (Tolima); presentada por la Doctora **Teresa Sánchez Ruiz**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.690.074 expedida el 28-feb-1983 en Usaqué (Cundinamarca) y con tarjeta profesional de abogada número 237.096 del Consejo Superior de la Judicatura, , curadora de los Menores **Juan David Culma Andrade** (NUIP 1.118.070.434) y **Luis Guillermo Culma Andrade**, (NUIP 1.118.071.428) hijos del Contrayente **Ancizar Culma Ortiz**. ****

Los comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. *****

Leída la presente escritura a los comparecientes, en un solo acto, por el suscrito Notario, y aprobada por éstos en todas sus partes, firman conmigo el Notario de lo cual doy fe, haciendo constar que el presente instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial Aa046355554, Aa046355555 y Aa046355556.X3



República de Colombia



5 migm

Viene de las hojas de papel notarial Aa046355554 y Aa046355555 que forma parte de la escritura pública número 1951 de 30 de septiembre de 2017

Radicó Cristina Digitó migm Lectura Identifico Huella/foto
Liquidó Cierre migm Rev/Legal Organizo Rev/Testa

DERECHOS: \$ 39.700.00 IVA: \$31.901,00

Resolución Número 0451 del 20 de enero de 2017, modificada por la Resolución 0913 del 02 de febrero de 2017

Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro \$ 5.550.-

Recaudos Fondo \$ 5.550.-



Mercy Lizeth Cedano Velasco

Mercy Lizeth Cedano Velasco

C.C. 1.110.470.127 expedida en Ibagué



Ancizar Culma Ortiz

Ancizar Culma Ortiz

C.C. 93.409.922 expedida en Ibagué



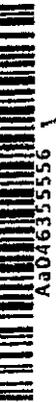
María Elena Ospina Moscoso

Notario Cuarta Encargada del Circulo de Ibagué



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arrolamiento notarial



Ca240016231



10601SAC7EG6SUS98

28/06/2017

28/06/2017

10601SAC7EG6SUS98

Autorizo la presente fotocopia de la escritura No. 1951

de fecha 30 del mes Septiembre del año 2017

Es Primera copia tomada de su original

Que expido y autorizo en 25 hojas utiles

Con destino Interesado

En Ibagué 6 de octubre de 2017

MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO
NOTARIA CUARTA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ



Ca240016230

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

María Elena Ospina Moscoso
Notaria Encargada

ACTA N° 164 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

En la ciudad de Ibagué, ante el Notario Cuarto del Círculo de Ibagué, los comparecientes **Mercy Lizeth Cedano Velasco**; mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad Ibagué (Tolima); identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.470.127 expedida en Ibagué (Tolima); de nacionalidad colombiana; y **Ancizar Culma Ortiz**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Ibagué (Tolima); identificado con cédula de ciudadanía número 93.409.922 expedida en Ibagué (Tolima); de nacionalidad colombiana; elevaron de manera libre y espontánea, solicitud escrita sobre su intención de contraer matrimonio civil, de conformidad con los trámites establecidos en el Decreto 2668 del 26 de diciembre de 1988, modificado por el Decreto 1556 de 1989.

Revisada la solicitud por el suscrito Notario se constató que los solicitantes acompañaron, en la misma, los siguientes documentos:

- Solicitud con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 2° del Decreto 2668 de 1988, modificado por el Decreto 1556 de 1989, con su respectiva nota de presentación personal, de parte de los futuros contrayentes.
- Copias fieles de los registros civiles de nacimiento, válidos para acreditar parentesco, expedidos con una antelación no mayor a 3 meses (Art. 21 ley 962 de 2005).
- Copia de los documentos de identificación de los futuros contrayentes.
- Copia fiel de la Escritura Pública de Divorcio y Liquidación Sociedad Conyugal.
- Copia fiel de la Escritura Pública del Inventario Solemne de Bienes por hijos menores de edad del Contrayente.

El Notario hace constar que todos los documentos se encuentran conforme a la Ley y que, por los mismos, no se deduce causal de nulidad o impedimentos de ley que no permitan celebrar matrimonio.

En consecuencia, se ordena continuar con el trámite y la fijación del Edicto emplazatorio por un término de cinco (05) días hábiles, en la Secretaría de la Notaría, para que vencido el término correspondiente, si no se presentó oposición, los futuros cónyuges elijan el día y la hora para la celebración del matrimonio en el Despacho Notarial o en el lugar, dentro del círculo notarial de Ibagué, que ellos escojan.

En constancia se firma hoy, 13 de septiembre de 2017.

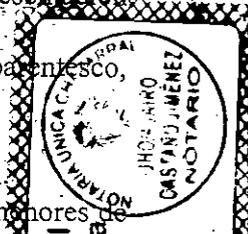
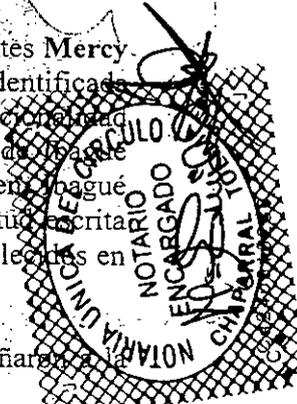
María Elena Ospina Moscoso (E)
Notaria Cuarta Encargada de Ibagué

Calle 11 N° 4-30 - Tel: 2610698 / 2630435 - e-mail: notariacuattroibague@hotmail.com



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrolito notarial.



El suscrito Notario único del círculo de Ibagué - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista.

U 9 ENE 2018

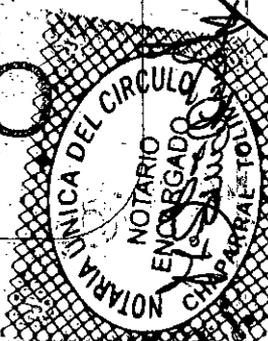
605E75GSUaUSAC 28/06/2017 C cadena s.d. Nc 89330594

COPIA

4

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



COPIA

4

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

09 ENE 2018



El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

COPIA



Ca240016229

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.470.127

NÚMERO

CEDANO VELASCO

APELLIDOS

MERCY LIZETH

NOMBRES



Mercy Lizeth cedano V.

FIRMA

Verificado *[Signature]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1988

FLORIAN
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G.S. RH

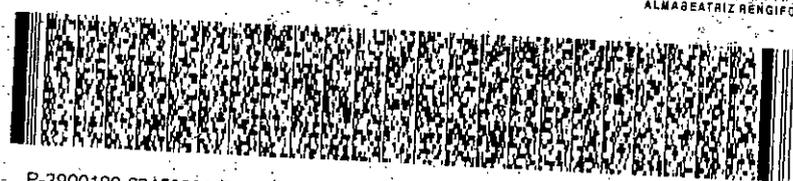
F

SEXO

20-ABR-2006 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2900100-63150991-F-1110470127-20060823

0478606235A 03 209284865

09 ENE 2018

El suscrito notario único del
circulo de Chaparral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomado del
original que tuve a la vista.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca240016229
10904KGSUa7SAC7E
28/06/2017
Scadenia S.A. N.E. 090303590



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

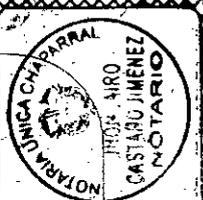
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

09 ENE 2010



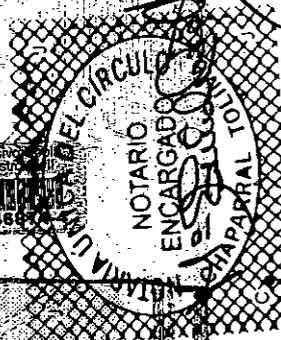
El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tojima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.



NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
ESPACIO EN BLANCO



Ca240016228



Ca240016228

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No.	
12884559		ALCALDIA MUNICIPAL		FLORIAN SANTANDER		880207	
SECCION GENERAL				SECCION ESPECIFICA			
PRIMER APELLIDO: CEDANO		SEGUNDO APELLIDO: VELASCO		NOMBRES: MERCY LIZBETH		FECHA DE NACIMIENTO: 7 FEBRERO 1988	
SEXO: FEMENINO		DEPARTAMENTO: SANTANDER		MUNICIPIO: FLORIAN		LUGAR DE NACIMIENTO: EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN	
MADRE: CEDANO MORALES		NACIONALIDAD: COLOMBIANA		PROFESION: HOGAR		NOMBRE DEL PROFESIONAL: ISNELY	
C.C.No. 13790.124 DE FLORIAN		MADRE: CEDANO MORALES		NACIONALIDAD: COLOMBIANA		PROFESION: COMERCIANTE	
C.C.No. 5663.802 DE FLORIAN		MADRE: CEDANO MORALES		NACIONALIDAD: COLOMBIANA		PROFESION: COMERCIANTE	
C.C.No. 28194.459 DE FLORIAN		MADRE: CEDANO MORALES		NACIONALIDAD: COLOMBIANA		PROFESION: COMERCIANTE	
FECHA DE INSCRIPCION: 4 MARZO 1988		FIRMA (AUTOGRAFICA): ARREY CEDANO MORALES		NOMBRE: CARLOS ABEL ALVAREZ		FIRMA (AUTOGRAFICA): CARLOS ABEL ALVAREZ	
FIRMA (AUTOGRAFICA): CARLOS ABEL ALVAREZ		NOMBRE: CARMEN REBE DOMINGUEZ GARCIA		FIRMA (AUTOGRAFICA): CARMEN REBE DOMINGUEZ GARCIA		NOMBRE: CARMEN REBE DOMINGUEZ GARCIA	

El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es la copia fiel del documento del original que tuve a la vista.

09 ENE 2010



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Empty box for notes with faint text and a 'Q1t' stamp at the bottom center.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COLOMBIA SANTANDER FLORIAN

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN

CERTIFICA

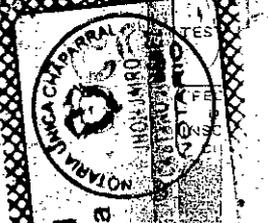
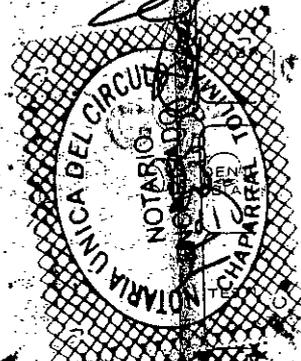
Que el registro civil de NACIMIENTO perteneciente a
CEDANO VÉLASCO MERCY LIZETH es fiel copia autenticada
Del folio original que reposa en los archivos de la Registraduría Municipal.
Serial: 12884559
SIN NOTAS MARGINALES DE MATRIMONIO

Se expide y se firma a los 23 días del mes de agosto de 2017
VALIDO: MATRIMONIO

William Cueto Barragan
WILLIAM CUETO BARRAGAN
REGISTRADOR MUNICIPAL
FLORIAN, SANTANDER

VALIDO SIN SELLOS SEGUN ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

OFICINA REGISTRAR CIVIL
INSCRITO
SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO
DATOS DEL NACIMIENTO
MADR



El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
ESPACIO EN BLANCO

09 ENE. 2018

COPIA



Ca240016227

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.409.922

NUMERO

CULMA ORTIZ

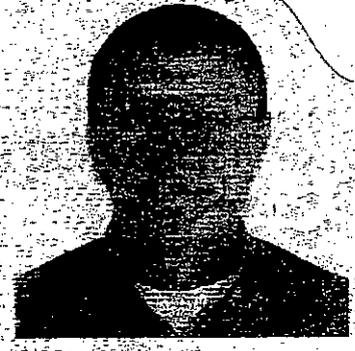
APELLIDOS

ANCIZAR

NOMBRES

ANCIZAR CULMA ORTIZ

FIRMA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arquite notarial.

Verificado *[Signature]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
COYAIMA
(TOLIMA)

19-NOV-1978

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VACHA



A-4401700-67163561-M-0093409922-20071012

01386072850 02. 254725564

09 FNF 2018

El suscrito notario único del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.



B-14509-16-9-A

Ca240016227



10902455ACTEKGUS

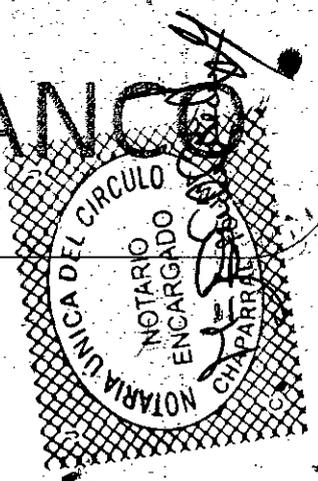
28/06/2017

Escadema S.A. No. 890903340



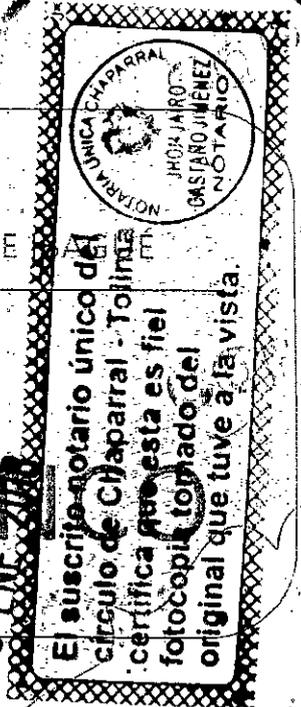
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE

ESPACIO EN BLANCO



09.FNE.2018

ORIGINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES: ENERO 01, FEBRERO 02, MARZO 03, ABRIL 04, MAYO 05, JUNIO 06, JULIO 07, AGOSTO 08, SEPTIEMBRE 09, OCTUBRE 10, NOVIEMBRE 11, DICIEMBRE 12

Ca240016226



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

18620572

1 Parte básica: 75 11 19
2 Parte común:

OFICINA REGISTRO CIVIL: Registraduría Municipal
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Coyaima (Tolima)
5 Código: 8090

SECCION GENERAL
6 Primer Apellido: CULMA
7 Segundo Apellido: ORTIZ
8 Nombre: ALCIZAR
9 Sexo: Masculino
10 Sexo: Masculino Femenino
11 Día: 19
12 Mes: Noviembre
13 Año: 1997
14 País: Colombia
15 Dpto. Int. o Comis.: Tolima
16 Municipio: Coyaima

SECCION ESPECIFICA
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa de habitación Mesas de Inca Coyaima
18 Documento Empleado, Antecedente (Cart. Médico, Acta Parroque etc.): Partida de bautismo Pol. 52
19 Edad actual: 33 años
20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento: Luz Evelia

MADRE
21 Apellidos (es soltera): ORTIZ
22 Normas: LUZ EVELIA
23 Nacionalidad: Colombiana
24 Profesión u oficio: Hogar

PADE
25 Identificación (clase y número): C.C.No. 32.860.044 de Mesas de S. Juan
26 Nombres: EDGAR
27 Nacionalidad: Colombiano
28 Profesión u oficio: Agricultor

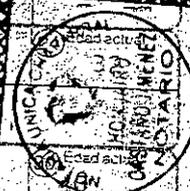
SEÑAL CIVIL
29 Identificación (clase y número): C.C.No. 9.960.007 de Mesas de San Juan
30 Firma (autógrafa): Edgar C. Culma Conde
31 Dirección postal y municipio: Mesas de Inca Coyaima
32 Nombre: EDGAR CULMA CONDE

33 Identificación (clase y número):
34 Domicilio (Municipio):
35 Identificación (clase y número):
36 Domicilio (Municipio):
37 Identificación (clase y número):
38 Domicilio (Municipio):

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
39 Día: 19
40 Mes: Noviembre
41 Año: 1997

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

El suscrito notario unificado del círculo de Chapparal Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuvo a la vista



21 JUL 2017

DE SANCHEZ
DEL ESTADO CIVIL
TULIMA



Municipalidad de Colombia

Ca240016226

10601SACTEGKUSKA

28/06/2017

Cadena S.A. IN-890335310

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo 10. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Que Mediante escritura Publica N= 493 de fecha 18- Mayo-2017 de la notaria 8 de Toluca, se realizo el divorcio del matrimonio civil y la Adjudicación liquidación de Sociedad conyugal de Aniceta Culma ortiz y Gladis Andrade Murcia.

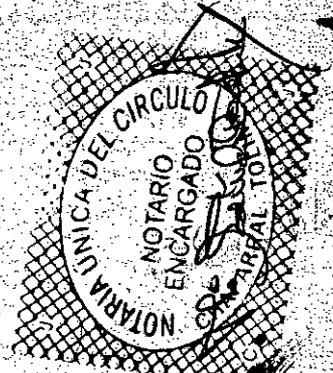
8- Jun-2017

[Handwritten signature]

21 JUL 2017

ESTADO CIVIL
ESTRADA CIVIL
TOLIMA

[Handwritten signature]
ESTRADA CIVIL
TOLIMA



09 ENE 2018

COPIA

COPIA



República de Colombia

Aa040847298

Ca2212321

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 493

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

FECHA DE SU AUTORIZACION: Mayo dieciocho (18) del dos mil diecisiete (2017)

NOTARIA DE ORIGEN: OCTAVA DE IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL SIN CUANTA

01.12 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD

CONYUGAL SIN CUANTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

GLADIS ANDRADE MURCIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 29.125.659 DE CALI VALLE y ANCIZAR CULMA

ORTIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.409.922

DE IBAGUE, REPRESENTADOS POR EL ABOGADO CARLOS ARTURO

PINZON PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.405.703 EXPEDIDA EN IBAGUE, CON TARJETA PROFESIONAL

NUMERO 149309 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En el Municipio de Ibagué, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del

Departamento del Tolima, República de Colombia, a los dieciocho (18) días

del mes de Mayo del dos mil diecisiete (2017) compareció al despacho de

NOTARIA OCTAVA a cargo de la Notaria ESPERANZA RODRIGUEZ

ACOSTA, El Abogado CARLOS ARTURO PINZON PINEDA, mayor de edad

vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.405.703

expedida en Ibagué, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número

149309 del Consejo Superior de la judicatura, quien en el día 16 SEP 2017

instrumento obra en nombre y representación de los señores GLADIS

ANDRADE MURCIA, mayor de edad, residente en Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.125.659 expedida en Cali

y ANCIZAR CULMA ORTIZ, mayor de edad, residente en Ibagué

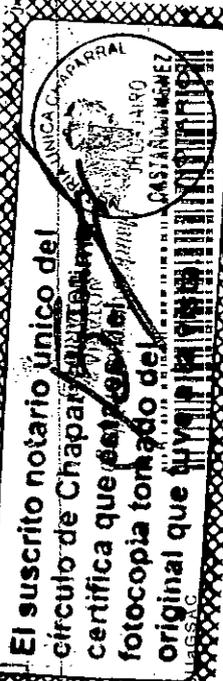
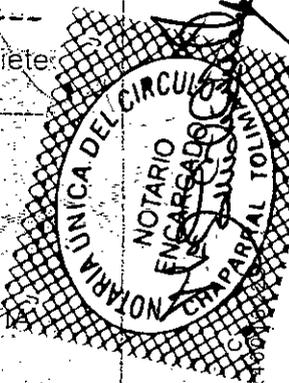
identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.922 expedida en

Ibagué, de estados civiles CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
Notaría de la República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Como Notario Cuarto Encargado de este Circuito Notarial de Ibagué, Tolima, República de Colombia, certifico que esta es una fotocopia autenticada que he tenido a mi disposición en el día 16 SEP 2017.

09 ENE 2018

VIGENTE, según poder especial, amplio y suficiente, que le fue conferido, debidamente autenticado, el cual se encuentra vigente y no ha sido revocado por ninguno de los medios legales, el cual se protocoliza con la presente escritura, manifestando el apoderado que sus poderdantes se encuentran vivos al momento de suscribir la presente escritura pública y manifestó: Que los señores **GLADIS ANDRADE MURCIA** y **ANGIZAR CULMA ORTIZ**, de conformidad con los artículos 152, 154, siguientes y concordantes del Código Civil Colombiano; de la Ley 25 de 1992; de los artículos 427, 430, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 3 de la Ley 962 de 2.005, han determinado lo siguiente: _____

MATRIMONIO. Que: contrajeron Matrimonio Civil, celebrado en la Notaría Primera de Florencia Caquetá, el doce (12) de Noviembre del dos mil tres (2003), debidamente registrado, bajo el Indicativo Serial número _____ como lo acredita con el Registro Civil de Matrimonio, documento que se protocoliza con este instrumento, para que haga parte del mismo. Que dentro del matrimonio procrearon dos (2) hijos de nombre **JUAN DAVID GUAMA ANDRADE**, de 12 años de edad, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.118.070.434, nacido el día 14 De Diciembre del 2004, en Valparaiso Departamento de Caquetá, registrado en la Registraduría de Valparaiso con el indicativo serial número 36728547 y **LUIS GUILLERMO GUAMA ANDRADE**, de 10 años de edad, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.118.071.428, nacido el día 1 De Septiembre del 2004, en Valparaiso Departamento de Caquetá, registrado en la Registraduría de Valparaiso con el indicativo serial número 40781843; según Registros Civiles del Na... documentos que se protocolizan con el presente instrumento. Sobre... Que con el lleno de los requisitos legales, el abogado **CARLOS PINZON PINEDA**, presentó solicitud escrita, con los documentos necesarios con el fin de que se autorice: _____

PRIMERO: DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL. Que por mutuo consentimiento se autorice el **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**

SEGUNDO: ALIMENTOS PARA EL CónyUGE. Que en lo atinente a los alimentos debidos al otro cónyuge (artículo 411 del Código Civil Colombiano y

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

NOTARÍA PRIMERA DE FLORENCIA CAQUETA

NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ, D. C. 09 ENE 2009

Como Notario Encargado de la Notaría Primera de Florencia Caquetá, certifico que esta es fiel fotocopia autenticada que he tenido en mi poder y que se encuentra en el tomo de la escritura que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista

BOGOTÁ, D. C. 09 ENE 2009

República de Colombia



Aa040847299
2123210

siguientes), han acordado que "cada uno de nosotros responderemos por nuestra propia subsistencia, con absoluta independencia del otro y nuestros propios recursos."

TERCERO: RESIDENCIA DE LOS CÓNYUGES. La residencia de señores GLADIS ANDRADE MURCIA y ANCIZAR CULMA ORTIZ, separadas, pudiendo escoger a nuestra voluntad, sin que ninguno interferir en la decisión del otro.

CUARTO: Que la señora GLADIS ANDRADE MURCIA no se encuentra en estado de de gravidez.

QUINTO: Que la Sociedad conyugal entre GLADIS ANDRADE MURCIA ANCIZAR CULMA ORTIZ, se encuentra VIGENTE y que por lo tanto se declara **DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN**, conforme lo previsto en la Ley primera (1ª) de mil novecientos setenta y seis (1.976).

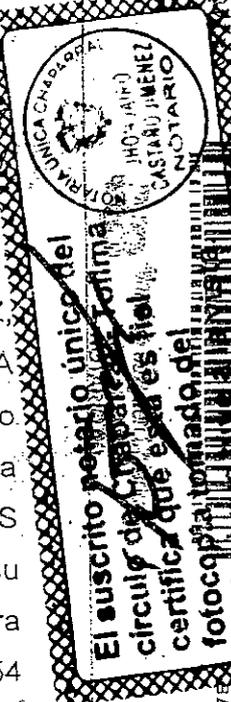
SEXTO: ACUERDO CON RESPECTO A LOS HIJOS MENORES DE EDAD

Que los señores GLADIS ANDRADE MURCIA y ANCIZAR CULMA ORTIZ, procrearon a JUAN DAVID CULMA ANDRADE Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE, menores de edad, con respecto a los menores acordaron lo siguiente: "2. RESPECTO AL MENOR: a) La patria potestad será ejercida conjuntamente por el padre y la madre; b) en cuanto al menor LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE, cuidado personal será ejercido por su señora madre GLADIS ANDRADE MURCIA, para lo cual el citado menor fijara su domicilio y residencia en el hogar de esta ubicada en la calle 6ta No. 10-54 centro Valparaiso (Caquetá); c) VISITAS: Las partes han acordado que no

habrá restricciones en cuanto a las visitas, es decir el señor padre ANCIZAR CULMA ORTIZ, podrá visitar a su hijo cuando lo estime conveniente sin restricción alguna, a la hora que el menor no se encuentre en el colegio. De igual forma ambos padres convienen que el menor en las vacaciones escolares y de semana Santa podrá estar con su señor padre en su domicilio de residencia así lo manifieste el menor por lo anteriormente expuesto la madre manifiesta no oponerse. El menor de igual forma estará en el cumpleaños de cada uno de sus padres, el menor igualmente estará el día de su cumpleaños acompañado por ambos padres. En cuanto a las vacaciones

Como Notario Cuarto Encargado de este Circuito de Valparaiso (Caquetá) con su fotocopia autenticada que he tenido a la vista.

16 SEP 2017



16 SEP 2017

República de Colombia
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10604KGSUaSSACTE
2870672017
16224

de mitad de año y las festividades de navidad y año nuevo las compartira con ambos padres; d) EDUCACION: La Educación estara a cargo de ambos cónyuges, en proporción del 50% cada uno. E) SALUD: El menor hijo, DAVID GUILLERMO CULMA ANDRADE, se encuentra vinculado al grupo familiar del régimen subsidiado (SISBEN), en la EPS ASMET SALUD, los medicamentos, consultas y traslados que requiera el menor, que no cubra la EPS, serán sufragados en partes iguales por los progenitores; f) VESTUARIO: El señor ANCIZAR CULMA ORTIZ, se compromete hacer entrega de dos mudas de ropa completas al año por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) MONEDA CORRIENTE, cada una, la primera será entregada en el mes de Junio y la segunda en el mes de diciembre de cada año, la cual no se tomara como cuota de alimentos; g) CUOTA ALIMENTARIA: en cuanto a cuota de alimentos el señor ANCIZAR CULMA ORTIZ, proporciona una suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA CORRIENTE, por concepto de alimentos. En cuanto a los útiles escolares, refrigerios, textos de estudio, uniformes escolares, ropa casual, recreación y demás que demande el bienestar del menor serán sufragados por ambos padres; 2.1.2 RESPECTO AL MENOR: a) La patria potestad será ejercida conjuntamente, por el padre y la madre; b) en cuanto al menor JUAN DAVID CULMA ANDRADE, cuidado personal será ejercido por su señor padre ANCIZAR CULMA ORTIZ, para lo cual el citado menor fijara su domicilio y residencia en el hogar de este ubicado en la Carrera 36 sur, lote 14-18, Jazmin de Ibagué; c) VISITAS: Las partes han acordado que no habrá restricciones en cuanto a las visitas, es decir, la señora madre GUILLERMA ANDRADE MURCIA, podrá visitar a su hijo cuando lo estime conveniente sin ninguna restricción alguna, a la hora que el menor no se encuentre en el colegio; de igual forma ambos padres convienen que el menor en las vacaciones escolares y de semana Santa podrá estar con su señora madre en su domicilio de residencia, así lo manifieste el menor; por lo anteriormente expuesto, el padre manifiesta no oponerse. El menor de igual forma estará en el cumpleaños de cada uno de sus padres; el menor igualmente estará el día de su cumpleaños acompañado por ambos padres. En cuanto a las

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE DEL CANTON

NOTARIO ENCARGADO
MISION DELEGADA

NOTARIO ENCARGADO
MISION DELEGADA
09 ENE 2018
fotocopia tomada del original que tuve a la vista.



República de Colombia



Aa040847300

Ca22123211

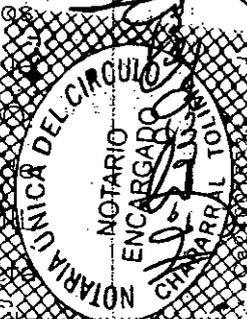
vacaciones de mitad de año y las festividades de navidad y año nuevo las compartira con ambos padres; d) EDUCACION: La Educación estará a cargo de ambos cónyuges, en proporción del 50% cada uno. E) SALUD: El menor hijo, JUAN DAVID CULMA ANDRADE, se encuentra vinculado al grupo familiar del régimen subsidiado (SISBEN), en la EPS ASMET SALUD, los medicamentos, consultas y traslados que requiera el menor, que no cubra la EPS, serán sufragados en partes iguales por los progenitores; f) VESTUARIO: La señora GLADIS ANDRADE MURCIA, se compromete hacer entrega de dos mudas de ropa completas al año por valor de CIENTO CINCUENTA PESOS (150.000) MONEDA CORRIENTE, cada una, la primera entregada en el mes de Junio y la segunda en el mes de diciembre de cada año, la cual no se tomara como cuota de alimentos; g) CUOTA ALIMENTARIA: en cuanto a cuota de alimentos la señora GLADIS ANDRADE MURCIA, proporcionara la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.000) MONEDA CORRIENTE, por concepto de alimentos. En cuanto a los utiles escolares, refrigerios, textos de estudio, uniformes escolares, ropa casual, calzado, recreación y demás que demanden el bienestar del menor serán sufragados por su señor padre.

SEPTIMO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL. - Una vez estudiados el acuerdo de la solicitud y los documentos anexos presentados, la NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE los encuentra conforme a la Ley, y en consecuencia AUTORIZA EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre los señores GLADIS ANDRADE MURCIA y ANCIZAR CULMA ORTIZ, quedando la sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación así como las demás pretensiones solicitadas.

COMUNICACIÓN A LA DEFENSORA. Que en aplicación a lo determinado en el artículo 34 de la Ley 962 de 2.005, se comunicó a la Defensora de Familia de Ibagué y a la Comisaria de Familia de Valparaiso Caqueta, respectivamente por existir dos menores de edad. Con el presente instrumento se protocolizan los documentos suscritos por LA DEFENSORA DE FAMILIA DE IBAGUE y la COMISARIA DE FAMILIA DE VALPARAISO CAQUETA, donde Autorizan continuar el trámite.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
República de Colombia



El suscrito notario único del Circulo de Chaparral - Toiima certifica que esta es una fotocopia tomada de un original que he tenido a la vista

U 9 ENE 2018

10666 JuaQSACTEGK 28/06/2017

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Compareció nuevamente El Abogado **CARLOS ARTURO PINZON PINEDA**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.405.703 expedida en Ibagué, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 149309 del Consejo Superior de la judicatura, quien en el presente instrumento obra en nombre y representación de los señores **GLADIS ANDRADE MURCIA**, mayor de edad, residente en Valparaiso Caqueta, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.125.650 expedida en Cali y **ANCIZAR CULMA ORTIZ**, mayor de edad, residente en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.922 expedida en Ibagué, de estados civiles **DIVORCIADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION**, en calidad de apoderado según poder especial, amplio y suficiente que le fue conferido, debidamente autenticado el cual se encuentra vigente y no ha sido revocado por ninguno de los medios legales, y se protocoliza con la presente escritura, manifestando el apoderado que sus poderdantes se encuentran vivos al momento de la firma de la presente escritura pública, y manifestó:

PRIMERO Que los señores **GLADIS ANDRADE MURCIA** y **ANCIZAR CULMA ORTIZ**, contrajeron Matrimonio Civil, celebrado en la Notaria Pública de Florencia Caquetá, el doce (12) de Noviembre del dos mil tres (2003) debidamente registrado, bajo el Indicativo Serial Número 1024120, lo que acredita con el Registro Civil de Matrimonio, documento que se protocoliza con este instrumento, para que haga parte del mismo, y como consta en la primera parte de esta escritura pública, se autorizó **EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** y la sociedad conyugal se declaró disuelta y en estado de liquidación.

SEGUNDO: Que los señores **GLADIS ANDRADE MURCIA** y **ANCIZAR CULMA ORTIZ**, representados en este acto por el doctor **CARLOS ARTURO PINZON PINEDA**, y por mutuo acuerdo y de conformidad con el artículo 25 ordinal 5º de la ley 1ª de 1976 procede a **LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre ellos existente por razón de su matrimonio.

Del notarial para más exclusión en la escritura pública - No tiene valor para el negocio

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE IBAQUE
ENCARGADO DEL OFICIO
CARLOS PINZON PINEDA
NOTARIO
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE LEIDO Y VERIFICADO
EL ORIGINAL ME TUVE A LA VISTA
09 ENE 2004

P. J. F. V. H.



República de Colombia

Aa040847301

Ca22123210



TERCERO: Que no se hizo capitulación de Bienes por carecer de ellos; que durante la sociedad conyugal no adquirieron bienes de ninguna clase susceptibles de partición y por tal razón no verifican inventarios de bienes activos y pasivos:

CUARTO: Que a partir de la fecha los bienes que adquieran serán exclusiva propiedad de quien los obtenga, sin que el otro pueda interferirlos ni disponer de ellos:

QUINTO: Que responden solidariamente ante presuntos acreedores y terceros, con título anterior a la inscripción de esta escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

SEXTO: Que en consecuencia de lo anterior la sociedad no tiene activos ni pasivos:

ACTIVO ----- \$ - 0

PASIVO ----- \$ - 0

ACTIVO LIQUIDO ----- \$ -

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: Que no tienen créditos, ni deudas o obligaciones presentes o futuras diferentes de las aquí descritas, y en consecuencia cualquier pasivo que aparezca contraído con posterioridad a la liquidación de la sociedad conyugal, será por cuenta y a cargo del cónyuge que a contrato y en ningún caso compromete la responsabilidad personal del otro.

OCTAVO.- Obrando en la calidad indicada, declaran los representados que por medio de este instrumento ratifican los negocios jurídicos de enajenación de activos celebrados por cada uno de ellos en el pasado. A efecto de declarar que dichos negocios fueron consentidos por los cónyuges y cumplidos por el respectivo autor a ciencia y paciencia de consorte.

NOVENO: Que en virtud de todas las estipulaciones anteriores y de conformidad con las leyes vigentes que regulan la materia los contratantes declaran irrevocablemente liquidada la sociedad conyugal que hasta ahora existió entre ellos. Zanjada y tranzada toda diferencia relacionada con el derecho en ella, tanto por gananciales, como por recompensas o por los igualaciones que pudiera pretender cualquiera de los cónyuges, en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

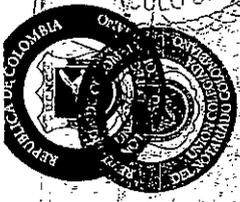
9 ENE 2010

El suscrito notario único del Circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista

16 SEP 2017

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIO ENCARGADO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

República de Colombia
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca240016222

28706720

Notaría S.A. NE 89993580

8
declaran que en su condición de personas capaces de transigir y con el ánimo de hacerlo, renuncian expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que por estos conceptos pudieren ocurrir, sin que el recíproco pague y salvo que se otorgan tenga excepción que la que pueda surgir a cargo de cualquiera de los cónyuges, en beneficio del otro por razón de la mutua garantía y el deber de reembolso e indemnización que asumieron por virtud de pasivos no inventariados y confesados en este convenio y surja posteriormente y a cuya cancelación se vea obligado a contribuir el cónyuge que no concurrió al establecimiento de la respectiva deuda.

DECIMO: Que aparte de la Naturaleza del contrato de esta liquidación de la sociedad conyugal, por voluntad de las partes, el convenio contenido en esta escritura, tiene el carácter de transacción que se extiende a todos los efectos, aspectos y extremos negociables implicados en el convenio, y los de terminación de inventarios, declaración de activos y pasivos, transacción, y celebran los cónyuges con el fin de precaver todo litigio eventual que de otra manera pudiera surgir entre ellos en el futuro y a cuya promoción renuncian expresamente ambas partes.

COMUNICACIONES: Comunicar lo relativo al DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Valparaíso Caqueta, para que se realicen las anotaciones respectivas al margen del Registro Civil de Nacimiento de la señora GLADIS ANDRADE MURCIA y a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Coyaima Tolima al margen del Registro Civil de Nacimiento de ANCIZAR CULMA ORTIZ y a la Notaria Primera de Florencia Caqueta al margen del Registro Civil de Matrimonio de GLADIS ANDRADE MURCIA y ANCIZAR CULMA ORTIZ. ACEPTACIÓN: Presente el doctor GARELIS ARTURO PINZON PINEDA, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.405.703 expedida en Ibagué, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 149309 del Consejo Superior de la judicatura, quien obra en nombre y representación de los señores de GLADIS ANDRADE MURCIA y ANCIZAR CULMA ORTIZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: Que acepta para sus poderdantes los

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
VALPARAISO
ALVARO RENGIFO
NOTARIO
CARTA DEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
VALPARAISO
ENCARGADO DEL NOTARIAL
ANCIZAR CULMA ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
VALPARAISO
NOTARIA PRIMERA
GARELIS ARTURO PINZON PINEDA
ABOGADO EN EJERCICIO

Como Notario Encargado de la Notaria Primera de Florencia Caqueta, hago constar que esta fotocopia con el original que tiene a la vista, es fiel y verdadera copia del original que se realizó en el día 16 SEP 2017.

El suscrito notario único del circuito de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista

09 ENE 2010



República de Colombia



Aa040847302 Ca22123216

terminos de la presente escritura de Divorcio del Matrimonio Civil y la liquidacion de la Sociedad Conyugal que por medio de ella se hace:

DOCUMENTOS A PROTOCOLIZAR:

- 1) Solicitud.
- 2) Poder debidamente autenticado.
- 3) Registro civil de Matrimonio de mis poderdantes.
- 4) Registros Civiles de Nacimiento de mis poderdantes.
- 5) Registros civiles de Nacimiento y fotocopia de Tarjeta de Identidad de JUAN DAVID CULMA ANDRADE y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE.
- 6) Acuerdo debidamente autenticado.
- 7) Comunicaciones de la DEFENSORA DE FAMILIA DE IBAGUE y COMISARIA DE FAMILIA VALPARAISO CAQUETA, por existir dos menores de edad.
- 8) Fotocopia de las cédulas de los contrayentes.
- 9) Oficio No. 168-100 de la Notaria Primera del Circulo de Florencia Caquetá.

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES:

presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente, la encuentro conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con la Suscrita Notaria que da fe, declarando la compareciente estar NOTIFICADA de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.

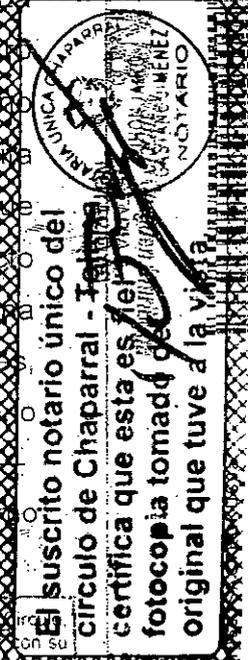
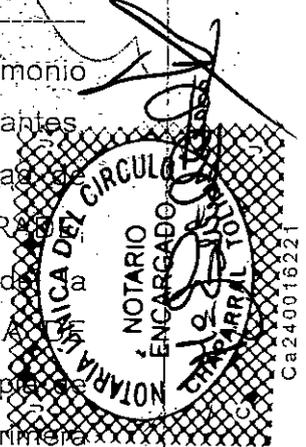
El presente acto queda inscrito en el libro de varios correspondiente al Tomo 24 Folio 19 -

Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números 040847299/Aa040847300/Aa040847301/Aa040847302 XS

15 SEP 2017

DERECHOS \$ 110.600.00 IVA: \$58.045.00 RECAUDOS: \$178.645.00
 Resolución número 0451 del 20 de Enero del año 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
 República de Colombia
 Notaria Cuarta del Circulo de Florencia Caquetá



El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Teniente certifica que esta es fotocopia tomada del original que tuve a la vista

09 ENE 2018

RADICO: MILENA. ELABORO: OLGA LUCIA. FIRMAS Y TOMA DE
HUELLA: OLGA LUCIA. CIERRE: ANNY. REVISO: ESTEBAN

Carlos Arturo Pinzon P

CARLOS ARTURO PINZON PINEDA

C.C. No. 93.405.703 EXPEDIDA EN IBAGUE

T.P. 149309 DEL C.S DE LA J.

APODERADO DE ANCIZAR CULMA ORTIZ y GLADIS ANDRADE MI

DIRECCIÓN: Cra 3 No 8-55 of 201

TELÉFONO: 316-3351517

CIUDAD Ibagué

E-MAIL moncar_06@hotmail.com

PROFESION U OFICIO Abogado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: litigante

ESTADO CIVIL Soltero

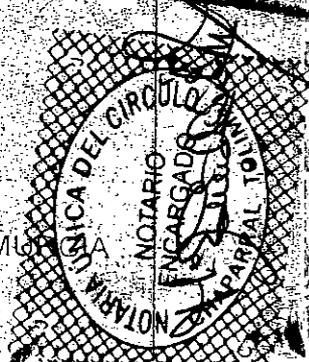
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

NO

CARGO:

FECHA VINCULACION:

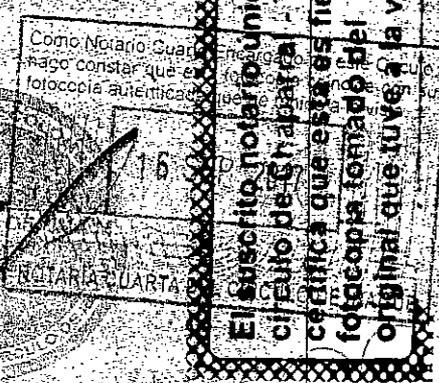
FECHA DE DESVINCULACION:



09 ENE 2018



El suscrito notario único del
circuito de Chibarral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomada del
original que tuvo a la vista.



ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE





República de Colombia



2116/17

m1gm.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1855
 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 DIECISIETE (2017)

==== REPUBLICA DE COLOMBIA =====

==== DEPARTAMENTO DEL TOLIMA =====

==== NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE =====

==== NOTARIA ENCARGADA: MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO =====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIONES

INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

APODERADO:

TERESA SANCHEZ RUIZ

C.C. 39.690.074 DE USAQUEN

T.P. No. 237.096, del C. S. de la J

ESTADO CIVIL: SOLTERA EN UNIÓN LIBRE

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No. 9-07 TORREÓN DEL CENTRO - IBAGUÉ

TELÉFONO: 350 4414455

PROFESIÓN: ABOGADA



El suscrito notario unico del
 circulo de Chaparral Tolima
 certifica que esta es una
 fotocopia tomada del
 original que tuve a la vista.

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima República
 Colombia, en la Notaría Cuarta de Ibagué, en la fecha indicada, ante M^{ra} MARIA
 ELENA OSPINA MOSCOSO, Notaria Cuarta Encargada del Circulo de Ibagué,
 nombrada mediante Resolución número 9602 de fecha 06 de septiembre de
 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció la Doctora
 TERESA SANCHEZ RUIZ, de las condiciones civiles ya indicadas, identificada
 con la cédula de ciudadanía número 38.690.074 de Usaquén y Tarjeta
 profesional 237.096, del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada titulado

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentaciones del registro notarial.

9 ENE 2018

9 ENE 2018

10604965027KGS
10605E7KGSUASAC

en ejercicio de su profesión y dijo:

PRIMERO: Que la compareciente obra en este acto en su calidad de Curadora de los menores JUAN DAVID CULMA ANDRADE Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE, según con lo exigido por el Artículo 84 y ss del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y posesionada en la misma Notaría, conforme a las diligencias respectivas que se protocolizan con esta escritura, menores habidos en la relación sentimental anterior.

SEGUNDO: Que en su calidad antes dicha, la compareciente procede en conformidad con los artículos 169 del Código Civil y 3º, Inciso 2º del decreto 2668 de 1988, y Decreto 1664 de 2015 a efectuar por este público instrumento

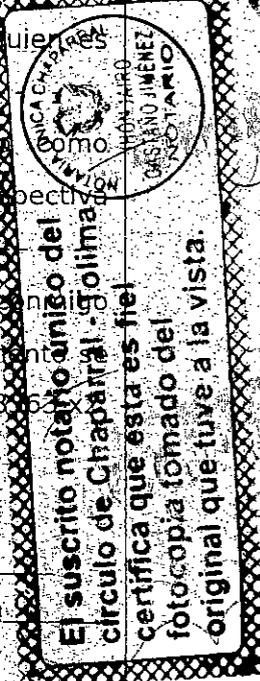
LA MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que los menores JUAN DAVID CULMA ANDRADE Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE, no tienen bienes propios de ninguna clase según lo manifiesta el señor ANGLIZAR CULMA ORTIZ, padre de los menores antes mencionados y de quien es curadora especial la compareciente.

De la anterior forma dejo rendida la labor que se me ha encomendado como Curadora de los citados menores y solicito al señor Notario su respectiva autorización.

Leído el presente instrumento a la compareciente lo aprobó y lo firma en el Notario de lo cual doy fe, haciendo constar que el presente instrumento elaboró en las hojas de papel notarial Aa números 044508362 y 044508363.

Radicó Cristina Digitó migm Lectura Identifico Huella/foto Liquidó Cierre migm Rev/Legal Organizo Rev/Testa

DERECHOS \$55.300 IVA \$21.033 RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO \$5.550 RECAUDOS FONDO \$ 5.550



96 ENI 2008



NOTARIA CUARTA DE IBAGUE
SOLICITUD DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES DE MENORES DE EDAD

Ibagué, 16 SEP 2017

Señor(a) Notario(a):
MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO
Notaria Cuarta Encargada del Circulo
Ibagué, Tolima

Ref: (Decreto 1664 de 20-ago-2015) Inventario Solemne de Bienes del(ós) Menor(es):

Juan David Culma Andrade

Luis Guillermo Culma Andrade

Respetado(a) Señor(a) Notario(a):

Ancizar Culma Ortiz, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.409.922 de Ibagué, estado civil Divorciado, de ocupación Pensionado, residente en Cra 36 Sur # 15-18 B/ Jardín - Ibagué, teléfonos 3214338170

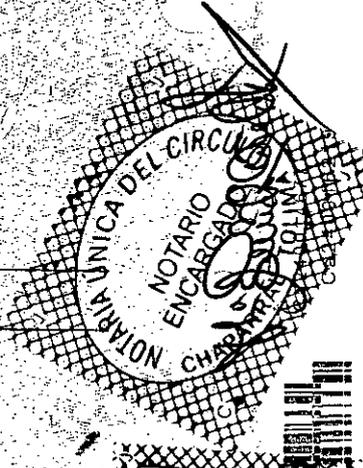
de conformidad con las autorizaciones otorgadas por el Decreto 2817 de 2006, solicito a usted tramitar ante su Despacho el Inventario Solemne de Bienes de mi(s) menor(es) hijo(a)s Juan David Culma Andrade y Luis Guillermo Culma Andrade nacido (a)(s) de una anterior relación de pareja.

Así mismo, manifiesto ante usted, que mi(s) hijo(a)(s) Juan David Culma Andrade y Luis Guillermo Culma Andrade no posee(n) patrimonio alguno y que por tal motivo no le administro ningún bien económicamente representativo.

Dicho inventario es requisito indispensable para poder realizar en la Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué, mi matrimonio civil el día 30 de Septiembre 2017 con señor(a) Mery Lizeth Cedano Velasco, identificado con cédula de ciudadanía o pasaporte número 110.470.127 de Ibagué y quien reside en Cra 34 # 4-67 B/ Santander Estadio - Ibagué.

Esta solicitud faculta al Notario para adelantar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Ley en orden a lograr la solemnidad del inventario de mi(s) hijo(a)(s) menor(es) de edad.

Atentamente, Ancizar Culma Ortiz
C.C. 93409922 754700



Escribo notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista

09 ENE 2018

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de cartillas públicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial.

10604 GGSUa7SACVE
28/06/20
28/06/20

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Circulo de
Notaria 4

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
 Ante la Notaria 4 del Circulo de Ibagué se presentó:
ANCIZAR CULMA ORTIZ

Notaria Catalina Encargada del circulo

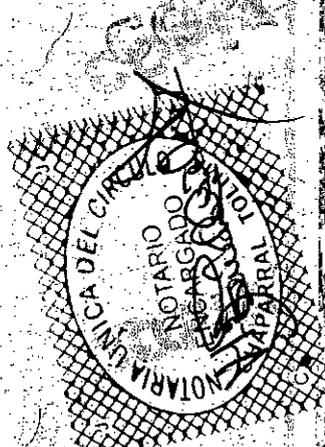
Que exhibió:
 CC N° 93.409.922 de IBAGUE
 y Tarjeta Profesional No:

Y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

ANCIZAR CULMA ORTIZ
 FIRMA

Ibagué 

sábado, 16 de septiembre de 2017 a las 10:01:58



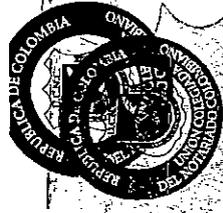

 El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

09 ENE 2018



Ca240014676

República de Colombia



Hoja notarial para una exhibición de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del registro notarial.

DOCUMENTO
IDENTIFICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.409.922

NUMERO

CUEMA ORTIZ

APELLIDOS

ANCIZAR

NOMBRES

ANCIZAR CUEMA ORTIZ

FIRMA



Verificado *Nicol B*



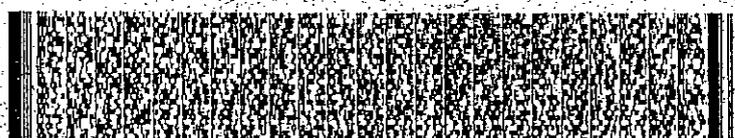
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1978
COYAJIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINDO YACHA



A-4401700-57163561-M-0093409922-2007-10-12

0100901255602-254725564

El suscrito notario unico del
circulo de Chaparral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomado del
original que tuve a la vista.



09 FNE 2018



10601SKC5EG69USKA
10603SUaESAC7EGG

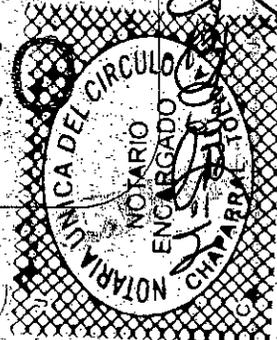
28/06/2017 28/06/2017

Escadema S.A. No. 89395340



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

09 ENE 2010



El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista.

49



ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO 726

En la ciudad de Ibagué, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2017, ante mí, María Elena Ospina Moscoso, Notaria Cuarta Encargada de Ibagué, compareció TERESA SANCHEZ RUIZ mayor de edad identificada CC 39.690.074 DE USAQUEEN con Tarjeta Profesional 237096 del Consejo Superior de la Judicatura, quien oficia en la Gra Cuarta N° 9-07 Torreón del Centro de Ibagué Tolima, teléfono 3504414455, de profesión Abogada y bajo la gravedad del juramento expuso:

PRIMERO: Que me llamo como dije antes y soy de las condiciones civiles ya anotadas.

SEGUNDO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el artículo 442 modificado por el artículo octavo de la ley 890 del 2004 Código Penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos de los cuales soy plena y fiel testimonio en razón de que me constan plenamente.

QUINTO: De acuerdo al Decreto número 1664 de 20 de agosto de 2016 como Curadora Especial designada de los menores Juan David Culma Andrade de doce (12) años de edad identificado con el NUIP 1118070434 y registro civil de nacimiento indicativo serial 36728547 de la Registraduría Municipal de Valparaíso Caquetá y Luis Guillermo Culma Andrade de diez (10) años de edad identificado con el NUIP 1118071428 y registro civil de nacimiento indicativo serial 40781843 de la Registraduría Municipal de Valparaíso Caquetá.

SEXTO: Manifiesto que los menores Juan David Culma Andrade y Luis Guillermo Culma Andrade son hijos de los señores Ancizar Culma Ortiz (CC 93409922 expedida en Ibagué) y Gladis Andrade Murcia (CC 29125659).

SEPTIMO: Así mismo manifiesto que los menores Juan David Culma Andrade y Luis Guillermo Culma Andrade dependen económicamente de su señor padre Ancizar Culma Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía número 93409922 expedida en Ibagué quien posee la representación legal y ejerce la patria potestad sobre sus menores hijos.

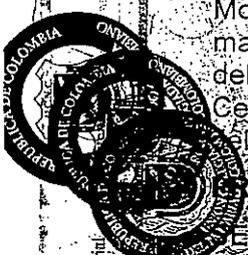
OCTAVO: Que como Curadora Especial de los menores Juan David Culma Andrade y Luis Guillermo Culma Andrade manifiesto que el solicitante del Inventario Solemne de bienes del señor Ancizar Culma Ortiz padre de los menores manifiesta que sus menores hijos poseen ningún bien a su nombre por lo tanto no les administra ningún patrimonio.

Esta declaración se expide con destino al INTERESADO.

El(la) declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración que la encuentra exacta con su dicho y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que el dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no por lo que no efectuará reclamo alguno después de firmada.

La presente declaración se recepciona de conformidad al inciso tercero del artículo (1°) del Decreto 1557 de 1989 y en consecuencia se levanta la presente acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron en la fecha indicada haciendo constar que la persona que ha dado el testimonio anterior es idónea para declarar en juicio y fuera de él.

TARIFA: 12.200 IVA: 2.318 TOTAL: 14.518



República de Colombia
República de Colombia
República de Colombia

El suscrito notario Encargado de la Oficina de Ibagué al Tolima certifica que esta es una fotocopia tomada del original que tuvo a la vista.

Ca237442489
Ca240014675
Ca240016217
10604N ESS6183CC66
10605E59GSUa6SKC
1060255SACTEGGUS
28/06/2017
28/06/2017
28/06/2017
Cadena S.A. M
Cadena S.A. M
Cadena S.A. M

LA DECLARANTE,

Teresa Sanchez Ruiz
TERESA SANCHEZ RUIZ
CC 39.690.074 DE USAQUEN

LA NOTARIA (E)

Maria Elena Ospina Moscoso
Maria Elena Ospina Moscoso
Notaria Cuarta Encargada de Ibague

COPIA

09 ENE 2018

El suscrito notario publico del circulo de Chaparral certifica que esta es una fotocopia tomada del original que fue visto.





República de Colombia



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 1113070434 Indicativo Serial: 36728547

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina:

Registraduría Notaría Número Consulado Corrección Inspección de Policía Código: W 9 P

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA - CAQUETA - VALPARAISO

Datos del inscrito:

Primer Apellido: CULMA Segundo Apellido: ANDRADE

Nombre(s): JUAN DAVID

Fecha de nacimiento: Año 2004, Mes 04, Día 04 Sexo (en letras): MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA - CAQUETA - VALPARAISO

Tipos de documentos antecedentes o liberación de cargas:

TESTIGOS: Números asignados de nacido vivo: *****

Datos de la madre:

Apellidos y nombres completos: ANDRADE MUECIA GLADIS

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0029125659

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre:

Apellidos y nombres completos: CULMA ORTIZ ANCIZAR

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0093409922

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante:

Apellidos y nombres completos: CULMA ORTIZ ANCIZAR

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0093409922

Firma: A. Ancizar Culma

Datos primer testigo:

Apellidos y nombres completos: GESPEDES MARIN MARIA ALEJANDRINA

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0028914863

Firma: [Firma]

Datos segundo testigo:

Apellidos y nombres completos: ALFONSO CRUZ BELLANITH

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0026631915

Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año 2004, Mes ENE, Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza: HIGINTO RODRIGUEZ BAHAMON

Reconocimiento paterno: Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Firma]

Firma: [Firma] Nombre y Firma: [Firma]

ESPACIO PARA NOTAS

109 ENE 2018



El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista

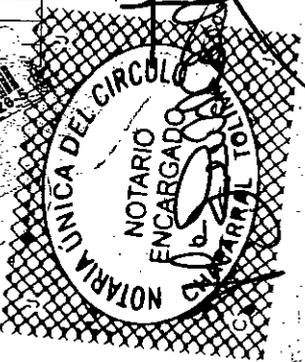
ORIGINAL PARA LA ORIGINA DE REGISTRO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA DE REGISTRO

SERIAL: VALIDO PARA [Firma]

FECHA: 05-09-2017

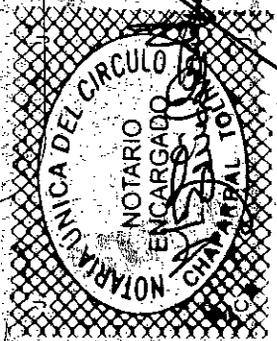
LIDER ANTONIO SARDU BARRERA
Registrador del Estado Civil





NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



El suscrito notario único del
Círculo de Chabarral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomada del
original que fue a la vista

09 EN 2010

República de Colombia
República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NUIP 1118071428		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial 40781843
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registraduría	Notaría	Número	Corregimiento	Inspección de Policía
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía				
REGISTRADURIA DE VALPARAISO COLOMBIA CAQUETA VALPARAISO*****				
Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
CULMA*****		ANDRADE*****		
Nombre(s)				
LUIS GUILLERMO*****				
Fecha de nacimiento				
Año	Mes	Día	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
2007	SEP	18	MASCULINO*****	O*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)				
COLOMBIA CAQUETA VALPARAISO*****				
Tipo de documento antecedente o Declaración de vitalidad				
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****			Número certificado de nacido vivo	
			A 7890129*****	
Datos de la madre				
Apellidos y nombres completos				
ANDRADE MURCIA GLADIS*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0029125659*****			Nacionalidad	
			COLOMBIA*****	
Datos del padre				
Apellidos y nombres completos				
CULMA ORTIZ ANCIZAR*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0098409922*****			Nacionalidad	
			COLOMBIA*****	
Datos del declarante				
Apellidos y nombres completos				
ANDRADE MURCIA GLADIS*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0029125659*****			Firma	
			GLADIS ANDRADE	
Datos primer testigo				
Apellidos y nombres completos				

Documento de identificación (Clase y número)				
*****			Firma	
*****			*****	
Datos segundo testigo				
Apellidos y nombres completos				

Documento de identificación (Clase y número)				
*****			Firma	
*****			*****	
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	Mes	Día	LILIANA CERREJA SOTO*****	
2007	SEP	18		
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento		
Firma		Nombre y firma		
ESPACIO PARA NOTAS				



ENE 2018



El suscrito notario único del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA DE REGISTRO
SERIAL: VALIDO PARA Trámites legales
FECHA: 05-09-2017
LIDER ANZUREGUE BARRERA
Registrador del Estado Civil



Ca240014673
Ca240016215
10605E7GGSUASGAC
28/06/2017



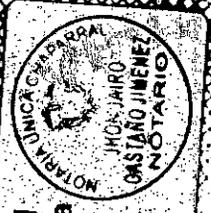
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



9 ENE 2018

El suscrito notario único del círculo de Chaparral, Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuvo a la vista.

Handwritten notes on the left side of the page, including the word 'IMP' and some illegible text.



Ca240014672

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

María Elena Ospina Moscós
Notaria Encargada

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL
SOLICITANTE: ANCIZAR CULMA ORTIZ
MENOR DE EDAD: JUAN DAVID Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
Ibagué, 16 de septiembre de 2017

Por reunir los requisitos de Ley la Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué DISPONE:

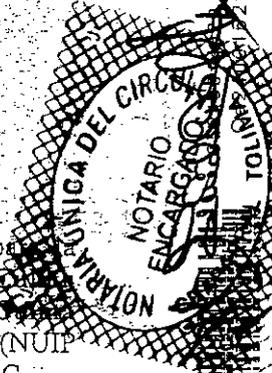
1. ADMITIR la anterior solicitud de nombramiento de CURADOR ESPECIAL para la elaboración del Inventario Solemne de Bienes, instaurada por el señor Ancizar Ortiz (C.C. 93.409.922 de Ibagué), en representación de sus hijos Juan David Andrade (NUIP 1.118.070.434) y Luis Guillermo Culma Andrade (NUIP 1.118.071.428), de conformidad con lo exigido por los Artículos 169 y 170 del C.C.
2. ACEPTAR que el solicitante del Inventario Solemne de Bienes, Ancizar Culma Ortiz (C.C. 93.409.922 de Ibagué), contraerá Matrimonio Civil con Mercy Lizeth Velasco (C.C. 1.110.470.127 de Ibagué), en la Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué.
1. DESIGNAR como CURADOR ESPECIAL para los Menores Juan David Culma Andrade (NUIP 1.118.070.434) y Luis Guillermo Culma Andrade (NUIP 1.118.081.428), conforme lo preceptúa el Art. 170 del C.C., modificado por el Decreto 2817 de 2006 al(a) Doctor(a) Teresa Sánchez Ruiz, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.690.074 expedida el 28-feb-1983 en Usaquén y T.P. N° 23709 expedida el 20-dic-2013 por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso; en consecuencia comunicarse la designación y si acepta, désele posesión. Librese notificación.

La Notaria Encargada,

María Elena Ospina Moscós (E)

09 ENE 2018

El suscrito notario único del círculo de Chaparral, certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de notarios de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

09 ENE 2018

El suscrito notario unico del
circulo de Chaparral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomado del
original que tuve a la vista





NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

María Elena Ospina Moscoso
Notaria Encargada

REFERENCIA: DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL
SOLICITANTE: ANCIZAR CULMA ORTIZ
MENOR DE EDAD: JUAN DAVID Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

Ibagué, 19 de septiembre de 2017

NOTIFICACION

En consecuencia a la ADMISION y DISPOSICION, por este Despacho de la solicitud de Inventario Solemne de Bienes, instaurada por el señor Ancizar Culma Ortiz (C.C. 93.992.213 de Ibagué), en representación de sus hijos Juan David Culma Andrade (NUIP 1.118.070.433) y Luis Guillermo Culma Andrade (NUIP 1.118.071.428), y de conformidad con el numeral 1 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se DESIGNA como CURADOR ESPECIAL para la elaboración del Inventario Solemne de Bienes al(a) Doctor(a) Teresa Sánchez Ruiz identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.690.074 expedida el 28-feb-1989 en Usaquén y T.P. N° 237096 expedida el 20-dic-2013 por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cítese a DILIGENCIA DE POSESION al DESIGNADO CURADOR en el término de los próximos cinco (05) días hábiles, una vez recibido este comunicado.

La Notaria Encargada,

[Handwritten signature of María Elena Ospina Moscoso]

María Elena Ospina Moscoso (E)

Acepto:

[Handwritten signature of Teresa Sánchez Ruiz]
Teresa Sánchez Ruiz
C.C. 39690074 de B/g
T.P. 237-096 del C.S.J.
Fecha: 19-09-2017

U9 ENE 2018

El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.



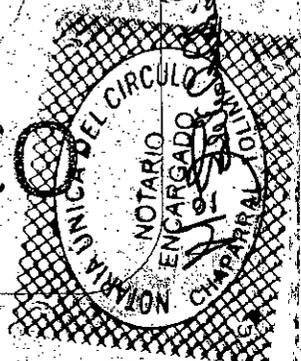
República de Colombia

Ca240014671
Ca240016213



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



U9 ENE 2010



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuvo a la vista.



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Maria Elena Ospina Moscoso

Notaria Encargada

REFERENCIA: DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL
SOLICITANTE: ANCIZAR CULMA ORTIZ
MENOR DE EDAD: JUAN DAVID Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE

DILIGENCIA DE POSESION

Ibagué, 20 de septiembre de 2017

En la fecha se notifico personalmente al(a) Abogado(a) **Teresa Sánchez Ruiz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.690.074 expedida el 28-feb-1983 en Usaquén y T.P. 237096 expedida el 20-dic-2013 por el Consejo Superior de la Judicatura, el contenido íntegro del auto del 16 de septiembre de 2017, mediante el cual se le designó como **CURADOR ESPECIAL** dentro de la presente solicitud de Inventario Solemne de Bienes, instaurada por el señor **Ancizar Culma Ortiz** (C.C. 93.409.922 de Ibagué), en representación de sus hijos **Juan David Culma Andrade** (NUIP 1.118.070.434) y **Luis Guillermo Culma Andrade** (NUIP 1.118.071.428). Acto seguido el suscrito Notario en presencia de su Secretario hizo juramento de rigor previa imposición de las formalidades legales, habiendo prometido cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender expresando no tener impedimento alguno para ejercerlo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

El Posesionado:

Teresa Sánchez Ruiz
Teresa Sánchez Ruiz
C.C. 39690074 de Bto
T.P. 237096 del C-5-5

La Notaria Encargada:

Maria Elena Ospina Moscoso
Maria Elena Ospina Moscoso (E)

El suscrito notario unico del circulo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

09 ENE 2018

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial

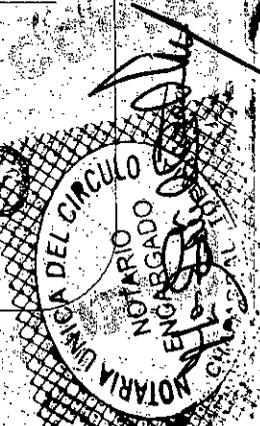


10605E59GSGUASKK 28/06/2017
10602aASACTEGGUS 28/06/2017
Cadenusa H-8993330
Cadenusa A-8993330



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



09 ENE 2018

El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel copia de los originales.

0119

República de Colombia

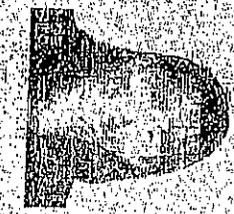
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



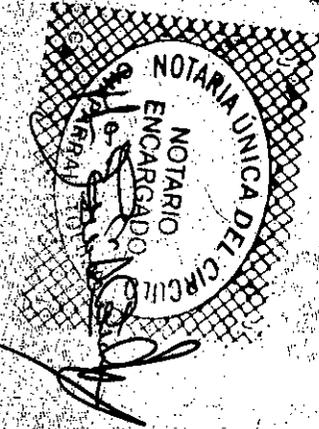
NO SIRVE COMO UN
DE CERTIFICACION

HERNANDEZ
SANCHEZ RUIZ
99906774



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
GOBIERNO SUICIDOR DE LA JURISDICCION
DIVISION DE NOTARIAS
SANCHEZ RUIZ
06 de 2013
20 de 2013
COOPERATIVA BOGOTIA

Fecha de nacimiento: 29 MAR 1964
BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA
Lugar de nacimiento: 1.60
ESTADIL: O- P
28-FEB-1983 USAQUEN
Fecha y lugar de expedición: 20/01/2018
TOLIMA



09 ENE 2018

El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuve a la vista.

NOTARIA ÚNICA CHAPARRAL
JHON JAIRO GASTAÑO JIMENEZ
NOTARIO

5708
M.E





NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

09 ENE 2018



El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que fue a la vista.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO





Ca240014668

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

María Elena Ospina Moscoso
Notaria Encargada

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL
SOLICITANTE: ANCIZAR CULMA ORTIZ
MENOR DE EDAD: JUAN DAVID Y LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

Ibagué, 20 de septiembre de 2017

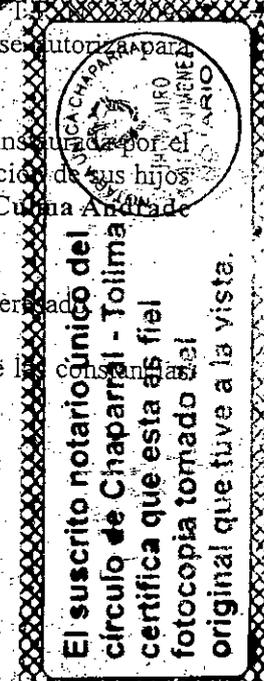
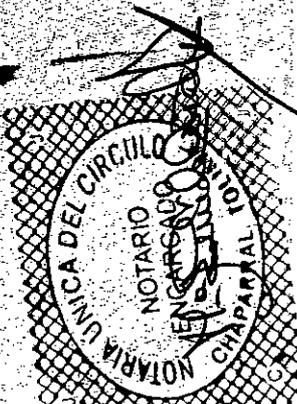
Posesionado el Curador Especial, SE ORDENA:

1. Discernir el cargo al(a) Abogado(a) Teresa Sánchez Ruiz, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 39.690.074 expedida el 28-feb-1983 en Usaquén, T.º, expedida el 20-dic-2013 por el Consejo Superior de la Judicatura, y se autoriza a par ejercerlo
2. Elevar a Escritura Pública, el respectivo Inventario Solemne de Bienes, insinuado por el señor Ancizar Culma Ortiz (C.C. 93.409.922 de Ibagué), en representación de sus hijos Juan David Culma Andrade (NUIP 1.118.070.434) y Luis Guillermo Culma Andrade (NUIP 1.118.071.428), junto con los anexos correspondientes
3. Para los tramites pertinentes, expidase las copias necesarias a costa del interesado
4. Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias dejándose en los libros radicadores de la Notaria.

La Notaria Encargada,

María Elena Ospina Moscoso (E)

U 9 ENE 2018



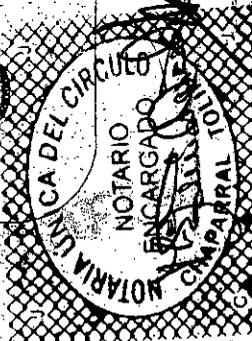
República de Colombia

Hoja notarial para un certísimo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



09 ENE 2018



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



El suscrito notario único del círculo de Ciénega - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuvo a la vista.

27



Ca240014678



República de Colombia



Aa044508363

3 migm.

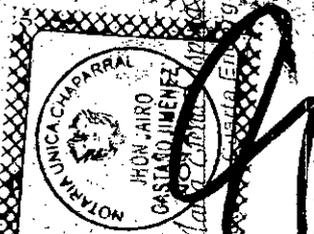
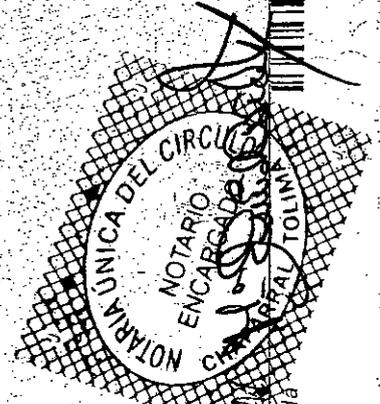
Esta hoja hace parte de la escritura pública número 1855 de fecha 20 de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN 0451 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0913 DE FEBRERO DE 2017.

Teresa Sanchez Ruiz
TERESA SANCHEZ RUIZ
C.C. 39690074 de B.S.
T.P. 237.096 del C.S.J.

LA NOTARIA

MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO
Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Ibagué



El suscrito notario único del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

09 ENE 2018

República de Colombia
República de Colombia



papel notarial para uso exclusivo de cartillas pólizas, certificados y documentos del archiivo notarial

Ca240014678
Ca240016209



10603SUaESK5EG9
10604SGSUa75AC7E

28/06/2017
28/06/2017

Colindia S.A. - In Bogotá
Carterra S.A. - In Bogotá
Cadenia S.A. - In Bogotá

Autorizo la presente fotocopia de la escritura No. 1855
 de fecha 20 del mes Septiembre del año 2017
 Es Primera copia tomada de su original
 Que expido y autorizo en 12 hojas utiles
 Con destino Interesado
 Ibagué 27 de septiembre de 2017

MARIA ELENA OBPINA MOSCOSO
 NOTARIA CUARTA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ



09 ENE 2018

El suscrito notario unico del círculo de Chaparral - Tolima certifica que esta es fiel fotocopia tomado del original que tuve a la vista.

Autorizo la presente fotocopia de la escritura No. 1951

de fecha 30 del mes Septiembre del año 2017

Es Primera copia tomada de su original

Que expido y autorizo en 25 hojas utiles

Con destino Interesado

En la ciudad de Ibagué a 6 de octubre de 2017

MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO
NOTARIA CUARTA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE

El suscrito notario único del
circulo de Chaparral - Tolima
certifica que esta es fiel
fotocopia tomado del
original que tuvo a la vista.



09 ENE 2018

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ORGANIZACIÓN ESTADAL
INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGISTRADORES

NUIP 1118071428

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40781843



Ca247932998



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código W 9 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE VALPARAISO COLOMBIA CAQUETA VALPARAISO*****

Datos del inscrito

Primer Apellido **CULMA******* Segundo Apellido **ANDRADE*******

Nombre(s) **LUIS GUILLERMO*******

Fecha de nacimiento Año **2007** Mes **SEPT** Día **01** Sexo (en letras) **MASCULINO******* Grupo sanguíneo **O******* Factor RH **+ < *******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA CAQUETA VALPARAISO*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO***** Número certificado de nacido vivo **A 7880129*******

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **ANDRADE MURCIA GLADIS*******

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 0029125659******* Nacionalidad **COLOMBIA*******

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **CULMA ORTIZ ANCIZAR*******

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 0093409322******* Nacionalidad **COLOMBIA*******

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **ANDRADE MURCIA GLADIS*******

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 0029125659******* Firma **GLADIS ANDRADE**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Fecha de inscripción Año **2007** Mes **SEPT** Día **01** Nombre y firma del funcionario que autoriza **LILIANA CERRERA SOTO*******

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

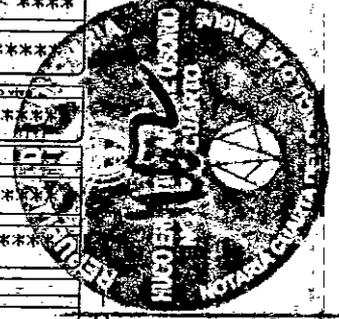
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA DE REGISTRO

SERIAL

VALIDO PARA **Tramites legales**

FECHA **05-09-2017**

LIDER ANTONIO BARRERA
Registrador del Estado Civil



NOTARIO CUARTO DEBAGUE

HACE CONSTAR OFICINA DE REGISTRO

Que esta fotocopia coincide con su original el cual se halla protocolizado con la escritura

No. 1855 de 20 de septiembre de 2017

de esta Notaría. Ibagué, 25 de noviembre de 2017



10623A9A707YGGCO

18/08/2017

Cardena S.A. No. 800955940

Ca247932998



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

93.409.922

NUMERO

CULMA ORTIZ

APELLIDOS

ANCIZAR

NOMBRES

ANCIZAR CULMA ORTIZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
COYAIMA
(TOLIMA)

19-NOV-1978

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-DIC-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-4401700-67 163561-M-0093409922-20071012

01386 072850 02 254725564

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.470.127**

APELLIDOS **GEDANO VELASCO**

NOMBRES **MERCY LIZETH**

Mercy Lizeth Cedano V.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1988**

FLORIAN
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-ABR-2006 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2900100-63150991-F-1110470127-20060823. 0478606235A 03 209284865



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL:20225296

RESOLUCION NÚMERO **4729** DEL

(**08 FEB 2018**)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.409.922 de Ibagué.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad bajo el No. 20225296 del 23 de enero de 2018, distinguida con el No. 3-93409922 del 11 de enero de 2018 expedida por el Jefe Sección Soldados y el Director de Personal de Ejército, consta que el señor **ANCIZAR CULMA ORTIZ** fue retirado de la actividad militar **POR TENER DERECHO A LA PENSION**, baja efectiva 29 de marzo de 2018 con el grado de Soldado Profesional del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio: 20 años, 7 meses y 22 días

Nombre de los Hijos y Fecha de Nacimiento:

LUIS GUILLERMO CULMA ANDRADE	01 de septiembre de 2007
JUAN DAVID CULMA ANDRADE	14 de diciembre de 2004

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Artículo 16 del Decreto 4433 de 2004, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro así:

- En cuantía del 70% del salario mensual (decreto 2209 del 30 de Diciembre de 2016) indicado en el numeral 13.2.1 (salario mensual mas el 60%, en los términos del inciso segundo del artículo 1º del Decreto 1794 de 2000).
- Adicionado con un treinta y ocho punto cinco por ciento (38.5%) de la prima de antigüedad.

4. Que en la liquidación de Asignación de Retiro se deja pendiente por reconocer el porcentaje de Subsidio Familiar, toda vez que no se allegó al expediente prestacional los documentos soportes de su situación familiar como: registro civil de matrimonio o declaración de unión marital de hecho, como tampoco figura copia siquiera simple del documento de identidad de su cónyuge o compañera permanente, por tanto una vez se aporten los documentos idóneos se expedirá el acto administrativo correspondiente

21

4729

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.409.922 de Ibagué.

5. Que es procedente manifestar al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ**, que en virtud del artículo 20 de la Resolución No. 0764 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2031 del 22 de julio de 2009, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.
6. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ** nacido el 19 de noviembre de 1978, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.409.922 de Ibagué, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 30 de marzo de 2018, así:

- En cuantía del 70% del salario mensual (decreto 2209 del 30 de Diciembre de 2016) indicado en el numeral 13.2.1 (salario mensual mas el 60%, en los términos del inciso segundo del artículo 1º del Decreto 1794 de 2000).
- Adicionado con un treinta y ocho punto cinco por ciento (38.5%) de la prima de antigüedad, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 6 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. Manifestar al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 4o. El señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ** aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en los incisos 38.1 y 38.2 del Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 5o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con tres (3) años de anterioridad al 30 de marzo de 2018, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto del artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.409.922 de Ibagué.

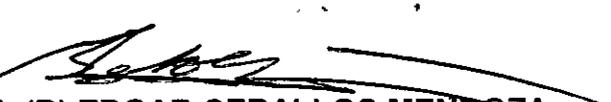
ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga ésta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

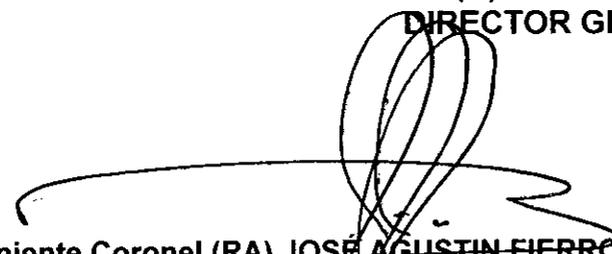
ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar al señor **Soldado Profesional (r) del Ejército ANCIZAR CULMA ORTIZ** téngase en cuenta la siguiente dirección: Carrera 36 SUR # 15 - 18, Barrio JAZMIN en Ibagué Tolima, teléfono: 3214338170. e-mail: cesar1401@live.com

ARTICULO 8o. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C. **08 FEB 2018**


MAYOR GENERAL (R) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL


Teniente Coronel (RA) JOSÉ AGUSTÍN FIERRO CASTRO
Subdirector De Prestaciones Sociales


Revisó: P.D GLORIA MARIA LANCHEROS ZAMBRANO
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales


Sustanció: A.C. REINALDA HERNANDEZ ALVARADO
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales


Elaboro: Abogado Contratista CAMILO ANDRÉS FLÓREZ ROJAS
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Expediente: 93409922

CAJA DE PENSIONES DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES RECURSOS LEGALES

05 MAR 2018

Bogotá D.C. _____

Notifiqué personalmente la anterior Resolución al señor

ANCIZAR CALMA OLIVERA

93.409.922

y le hice saber que contra ella procede el recurso de REPOSICION, el cual debe sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes.

Impusió (s) firma (s) MANIFIESTA.

A estos de acuerdo y RENUNCIA

Los notificados,

a DOMINOS DE EJECUTORIA

Notificador,

ANCIZAR CALMA

CAJA DE PENSIONES DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES RECURSOS LEGALES

05 MAR 2018

Bogotá D.C. _____

Se deja constancia que el anterior Acto Administración quedo debidamente EJECUTORIADO

EL NOTIFICADOR



23/FEB./2018 12:05 P. M. JCHAVEZ
 DEST AFILIADO
 ATN ANCIZAR CULMA ORTIZ
 ASUNTO CITACION-NOTIFICACION
 REMITE DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO - AREA DE
 FOLIOS 3
 AL CONTESTAR CITE ESTE No 0019475
 CCNSECUTIVO 2018-19475



BOGOTÁ, D.C.
 No. 362

CERTIFICADO
CREMIL20225296

Señor SLP (R) EJC
ANCIZAR CULMA ORTIZ
 Carrera 36 SUR No. 15 - 18 Barrio JAZMIN
 IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: Citación Notificación

Cordialmente me permito comunicarle (s) que esta Entidad ha dictado la resolución 4729 de 08 DE FEBRERO DE 2018, de la cual anexo copia.

En consecuencia, la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, comedidamente lo (s) cita para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación, se presente (n) para notificarse personalmente del contenido del citado acto administrativo (Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá enviar dentro del término señalado en el inciso anterior un escrito en original o por fax con **firma autenticada manifestando si se encuentra de acuerdo o no con la mencionada resolución** (Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). En caso de que envíe el escrito por fax, se recuerda que también debe enviar el documento original, para poder continuar con el trámite respectivo.

En caso de no presentarse en el tiempo señalado, se procederá a la notificación por **AVISO** del acto expedido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

PD. DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO



Responsable Área Notificaciones

Anexo: Tres (3 Folios)

Copia Expediente Administrativo No 93409922

Elaboro Johana Chaves

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, 10-05-2018

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. 93.409.922, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número 1 de _____

Asignación de retiro

del folio 1 al folio 36

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE Sandra T

FIRMA J

HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES PENSIONALES

ITEM	CODIGO (MAYUSCULA)	DESCRIPCION	Fecha de radicación o de autenticación (si aplica)	Cantidad de Folios	Numeros folio Inicio	Numero folio final	Funcionario que ingresa el documento	Observaciones
1	CRT	CARATULA CREMIL	10/05/2018	1	0	0	SANDRA TORRES	
2	HSM	HOJA SERVICIOS	23/01/2018	1	1	1	SANDRA TORRES	
3	FFDE	FORMATO SITUACION FAMILIAR	22/12/2017	1	2	2	SANDRA TORRES	
4	SUM	ESCRITURA UNION MARITAL		26	3	28	SANDRA TORRES	
5	RCN	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		2	29	30	SANDRA TORRES	
6	DDI	FOTOCOPIA CEDULA TITULAR		1	31	31	SANDRA TORRES	
7	DDI	FOTOCOPIA CEDULA ESPOSA		1	32	32	SANDRA TORRES	
8	AAT	RESOLUCION # 4729	08/02/2018	2	33	34	SANDRA TORRES	
9	NOT	OFICIO NOTIFICACION	23/02/2018	1	35	35	SANDRA TORRES	
10	ADE	AUTO DESGLOSE EXPEDIENTE	10/05/2018	1	36	36	SANDRA TORRES	
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

por: SANDRA TORRES
 go: CONTRATISTA

93409922 CULMA ORTIZ ANCIZAR